



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001046 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 13 MAR. 2024

Visto, el expediente N° 2370-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, que contiene el Oficio N°005-2024-D.I.E. N° 0227 "Alberto Campos Paredes"-H. L, y los demás documentos que acompañan con un total de dos (02) folios útiles y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;



Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



Que, mediante Oficio N° 005-2024-D.I.E. N° 0227 "Alberto Campos Paredes"-H.L, la Dirección de la I.E. N° 0227 "ALBERTO CAMPOS PAREDES", del Caserío de Gran Bretaña, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, remite Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 001 D.I.E. N° 0227 "ACP"-H.L.;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER, al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) 2024 de la Institución Educativa N° 0227 del Caserío de Gran Bretaña, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACION	DNI
JUANA VEGA DEL CASTILLO	DIRECTOR	00971714
EDGAR SAAVEDRA SANDOVAL	REP. DE DOCENTE	00965387
SANDRA NATALY CERDAN ISUIZA	REP. DE APAFA	72231533
KELY ROXANA CENTURION PATINO	REP. DE PADRES DE FAMILIA	48390524
VELSAR CHOQUEHUANCA MEDINA	AUTORIDAD MAXIMA DEL CASERÍO	43086859



ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0227 del Caserío de Gran Bretaña, Distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, es para el periodo 2024.

ARTÍCULO Tercero. – **NOTIFIQUESE,** la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JANCAJ
SHPR/OA
JAAVRR/LH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. IC. JUAN...

CERTIFICA: Que la presente es copia **fiel** del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, **13 MAR 2024**



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL